



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de diciembre de 2015
No. 115

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 43.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DEL SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO (SMSEM).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION OCTAVA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 43

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como Lote "A", con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, a favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México. Para que se use y destine para realizar actividades sindicales, académicas, recreativas y deportivas.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 120.20 metros, con calle sin nombre.

Al Sur: 124.75 metros, con lotes B y C.

Al Oriente: 27.70 metros, con lote 19.

Al Poniente: 55.36 metros, con calle sin nombre.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Presidente.- Dip. Arturo Piña García.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. Yomali Mondragón Arredondo.- Dip. Jesús Antonio Becerril Gasca.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de diciembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México; a 17 de noviembre del 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, es una organización de servicio y gestión de responsabilidad compartida en la lucha por el mejoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales, profesionales y laborales del magisterio estatal, así como la defensa de la educación pública en los términos del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de sus estatutos, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México tiene por objetivos fundamentales luchar por el mejoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales, profesionales y laborales de sus agremiados; luchar por el cumplimiento de los postulados de la Revolución Mexicana, contenidos en el Artículo Tercero Constitucional, para garantizar permanentemente una Educación al Servicio del Pueblo; y mantener la independencia, autonomía y unidad del Sindicato.

Aunado a lo anterior, el Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, mediante oficio 0243/SG/2014, del 27 de agosto de 2014, solicitó al Ejecutivo Estatal a mi cargo, la donación del inmueble identificado como Lote "A", resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados, la cual utiliza para realizar actividades sindicales, académicas, recreativas y deportivas, que benefician a más de 100,000 maestros de todo el Estado de México, en especial la Región Sindical 1, que comprende a los Municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Otzolotepec, Xonacatlán y Zinacantepec.

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble conocido como Lote "A", resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 120.20 metros, con calle sin nombre; al Sur 124.75 metros, con lote B y C; al Oriente 27.70 metros, con lote 19; y al Poniente 55.36 metros, con calle sin nombre.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 88 del 30 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Montiel Rojas, Notario Público 16, de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 514 al 516-7897, volumen especial de Gobierno, libro primero, sección primera, a fojas 35, del 2 de agosto de 1993.

Derivado de las consideraciones antes vertidas y toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, mediante acuerdo del Secretario de Finanzas del 21 de agosto del 2015, desafectó del dominio público y se incorporó al dominio privado el inmueble conocido como Lote "A", resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el párrafo cuarto.

De igual forma, se autorizó desincorporar el bien inmueble antes descrito y otorgarlo en donación en favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, previa autorización de la Legislatura Local.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B (10)77.2015/1481 y 401.B (4)77.2015/1476 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal recibió de la Presidencia de la “LIX” Legislatura, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM).

Habiendo estudiado cuidadosamente la propuesta, y documentos con que se acompaña, ampliamente discutida, nos permitimos presentar, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

El titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la aprobatoria “LIX” Legislatura la iniciativa de decreto que se estudia.

De acuerdo con el estudio realizado la iniciativa, propone que se autorice al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM).

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles del Estado.

Advertimos que el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México es una organización de servicio y gestión de responsabilidad compartida en la lucha por el mejoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales, profesionales y laborales del magisterio estatal, así como la defensa de la educación pública en los términos del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Encontramos que dentro de los objetivos del sindicato, dispuestos en el artículo 7 de sus estatutos, sobresale, la luchar por el mejoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales, profesionales y laborales de sus agremiados; luchar por el cumplimiento de los postulados de la Revolución Mexicana, contenidos en el Artículo Tercero Constitucional, para garantizar permanentemente una Educación al Servicio del Pueblo; y el mantener la independencia, autonomía y unidad del Sindicato.

Apreciamos que, para realizar actividades sindicales, académicas, recreativas y deportivas, que benefician a más de 100,000 maestros de todo el Estado de México, en especial la Región Sindical 1, que comprende a los Municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Otzolotepec, Xonacatlán y Zinacantepec, el Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, solicitó al Ejecutivo Estatal, la donación del inmueble identificado como Lote "A", resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados.

El Gobierno del Estado acordó favorablemente la solicitud y siendo propietario del inmueble conocido como Lote "A", resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se expresan en el proyecto de decreto, determinó su donación.

Así por acuerdo del Secretario de Finanzas del 21 de agosto del 2015, se desafectó del dominio público y se incorporó al dominio privado el inmueble conocido como Lote "A", resultante de la subdivisión del Lote 18 del Rancho "Los Uribe", ubicado en calle sin nombre, entre las calles Fraternidad y Libertad, frente al CECATI 115, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,991.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias correspondientes; inmueble cuya propiedad se acredita legalmente y que carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

De acuerdo con lo expuesto coincidimos en la pertinencia de la desafectación y donación del inmueble en favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, pues con ello, se favorecerá el cumplimiento de los importantes objetivos sociales, de esa agrupación magisterial.

Resulta evidente que la iniciativa conlleva una importante acción de beneficio social, pues contribuirá al desarrollo de actividades sindicales, académicas, recreativas y deportivas que beneficiara a más de 100,000 maestros de todo el Estado de México, sobre todo, de la Región Sindical I, que corresponde a los Municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Oztolotepec, Xonacatlán y Zinacantepec.

Reconocemos la trascendencia de la actividad que desempeñan los maestros en nuestro país y Estado en favor de los mexicanos y los mexiquenses. Su responsabilidad, profundamente humana tiene que ver con la educación, base del desarrollo y progreso individual y colectivo, de la igualdad y del ejercicio pleno de los derechos humanos.

En consecuencia, como representantes populares, estamos comprometidos con el respaldo de todas aquellas acciones que fortalezcan la educación y a los docentes, como es la iniciativa de decreto que nos ocupa y que además facilitará el alcance de los objetivos de esa organización gremial que empeñada en la defensa de los intereses laborales, económicos, profesionales y sociales al servicio del Estado de México.

Por lo que, debidamente acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto y satisfechos plenamente los requisitos exigidos por la ley para el caso particular, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para

que sea donado a título gratuito en favor del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de diciembre de dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA
(RÚBRICA).**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).**

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).**